



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017-00290** - 00

Toda vez que se surtió en debida forma el emplazamiento de la demandada vinculada, LILIANA MARCELA CADAVID PARRA, se procede a designar curador *ad litem* a la misma.

Para tales efectos, se designa como curadora de la referida demandada a la Dra. ELIZA PÉREZ RUIZ, quien viene actuando dentro del presente asunto como tal en representación de otros demandados.

Toda vez que la curadora *ad litem* designada, ya viene obrando en el proceso y por ende, tiene conocimiento de auto admisorio de la demanda, se tiene a esta notificada de este proveído por estado.

Con todo, por secretaría remítase a la auxiliar de la justicia, el vínculo o *link* de acceso al expediente digital para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 94 del 18-ago-2022